



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ORDENANZA N° 220/2024

TEMA: ESPACIOS CULTURALES INDEPENDIENTES Y REGISTRO MUNICIPAL DE ESPACIOS CULTURALES INDEPENDIENTES

VISTO: La necesidad de crear la Categoría de Espacio Cultural Independiente (en adelante, "ECI") y el Registro Municipal de Espacios Culturales Independientes (en adelante, "REMECI"), bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, o quien en el futuro la reemplace, con el objeto de categorizar con carácter vinculante, como instancia previa a la habilitación de los ECI y,

CONSIDERANDO:

Que, no existe figura legal en el Municipio de la Ciudad de Esquel que reconozca las actividades desarrolladas por los espacios culturales no gubernamentales;

Que, las ordenanzas municipales y sus estamentos establecen exclusivamente las condiciones de habilitación comercial, sin contemplar figura diferenciada alguna;

Que, es el Estado el órgano responsable de garantizar el acceso al derecho a la cultura en el marco del desarrollo y participación comunitaria para el fortalecimiento de la vida en democracia;

Que, las producciones culturales contribuyen al bienestar social, al desarrollo de los valores de la comunidad local y al fortalecimiento de la actividad turística y comercial de la localidad;

Que, el reconocimiento de la creación de espacios culturales independientes habilita la diversificación de ámbitos específicos y técnicamente adaptados para el desarrollo de la actividad artístico-cultural y descomprime la demanda sobre los espacios estatales;

Que, los espacios culturales independientes vienen a potenciar la actividad cultural en articulación con los ámbitos estatales;

Que, es necesario avanzar en la conformación de un Registro de Espacios Culturales Independientes que permita ampliar el conocimiento de nuestras producciones culturales y, a través de este, diseñar políticas públicas que potencien el desarrollo de los mismos;

Que, debe garantizarse el derecho al funcionamiento bajo normas de seguridad de los Espacios Culturales contemplando sus particularidades como espacios no comerciales;

Que, los Espacios Culturales Independientes no producen lucro equiparable a locales, establecimientos, oficinas, actividad comercial, industrial, agropecuaria, de servicios, de transporte de personas y/o cosas, de intermediación, compra y venta en general u otras actividades asimilables a ellas y por tanto deben contar con una regulación tributaria diferenciada.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: DENOMINACIÓN. DENOMÍNASE bajo la Categoría de Espacio Cultural Independiente (ECI) a aquellos espacios no convencionales, experimentales o multifuncionales que desarrollen en forma sostenida actividades de producción, formación, investigación, y promoción del arte y la cultura en sus diversas manifestaciones: artes escénicas (danza, teatro, artes circenses), música, artes plásticas, diseño, literatura, medios audiovisuales, exhibiciones de artes visuales, proyecciones multimedia, charlas, conferencias, educación artística y cultural, educación popular, espacios de promoción del patrimonio cultural material e inmaterial, sala de ensayo, otras expresiones culturales y cualquier actividad de carácter formativa relacionada con todas las manifestaciones tangibles e intangibles del arte y la cultura; como así también actividades de carácter comunitario y solidarias que contemplen la asistencia de público hasta de doscientas (200) localidades.

ART. 2°: EXCLUSIONES. Quedan expresamente excluidos de esta Ordenanza aquellos establecimientos cuya actividad principal no tenga por objeto la producción, investigación y promoción del arte y la cultura.

ART. 3°: LOS ASPIRANTES a habilitar un ECI, podrán ser personas físicas o jurídicas que revistan la calidad de propietarios, o locatarios, o comodatarios, o permisionarios de uso fiscal del inmueble donde se pretende desarrollar la actividad.

ART.4°: REGISTRO MUNICIPAL DE ESPACIOS CULTURALES. Créase el Registro Municipal de Espacios Culturales Independientes (REMECI) bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, o quien en el futuro la reemplace, con el objeto de elevar propuestas de gestión en las problemáticas comunes de dichas organizaciones y garantizar el acceso a los derechos y obligaciones que sean establecidos en la presente Ordenanza.

El REMECI será de acceso público y visible incorporándose a la ordenanza N°151/2023.

ART. 5°: INSCRIPCIÓN. Los ECI deberán inscribirse en el REMECI creado en el artículo 4° mediante la presentación del formulario que acompaña como Anexo I de la presente. Dicha inscripción será gratuita, deberán presentar los siguientes requisitos:

- a) un nombre de fantasía;
- b) DESIGNAR UNA persona física o jurídica como representante ante la autoridad de aplicación;
- c) acreditación de propiedad, locación, comodato, tenencia de hecho, y /o cualquier otra forma legal de ejercicio de la administración del ECI;
- d) memoria descriptiva detallada de todas las actividades a desarrollar, sus características y espacios previstos para las mismas;
- e) capacidad máxima de personas de acuerdo con la clasificación detallada en el artículo 6°;

ART. 6°: CLASIFICACIÓN DE LOS ECI. Los establecimientos denominados genéricamente ESPACIOS CULTURALES INDEPENDIENTES (ECI) serán clasificados de la siguiente manera:

- Clase "A": Establecimiento en que se realicen las actividades descriptas en el artículo 1°, cuya capacidad máxima es de DOSCIENTAS (200) personas.
- Clase "B": Establecimiento en que se realicen las actividades descriptas en el artículo 1°, cuya capacidad máxima es de CIEN (100) personas.
- Clase "C": Establecimiento que realice las actividades culturales definidas en el artículo 1°, cuya capacidad máxima es de CINCUENTA (50) personas.

ART. 7°: REQUISITOS DE INFRAESTRUCTURA Y EXIMICIONES. Los ECI deberán cumplimentar los siguientes requisitos constructivos frente a la Dirección de Obras Particulares:

- a) Plano de construcción con uso declarado y aprobado o croquis.
- b) Póliza de seguro para terceros.
- c) PLANO DE CONSTRUCCION CON USO DECLARADO Y APROBADO
- d) ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Los Espacios Culturales clase "B" con capacidad máxima de 100 espectadores deberán poseer al menos dos baños equipados con lavamanos e inodoros,

Los Espacios Culturales clase "C" deberán contar al menos con un baño accesible equipado con un lavamanos y un inodoro, botiquín de primeros auxilios, además de un matafuegos de 5 KG del tipo ABC. Asimismo no le será exigible el cumplimiento de lo dispuesto mediante ordenanza 91/22.

ART. 8°: DEL TRÁMITE. Los ECI quedan autorizados para funcionar con el registro en el REMECI y la iniciación del trámite de habilitación. Será condición necesaria para el inicio del trámite de habilitación, contar con la inscripción en el REMECI.

ART. 9°: PLAZOS DE REGULARIZACIÓN PARA ECI PREEXISTENTES.

Aquellos espacios culturales independientes preexistentes a la presente que acrediten una actividad continuada de por lo menos un año, compatible con lo descrito en el artículo 1°, recibirán una habilitación permanente, o temporaria de un máximo de 12 meses a partir de la sanción de la presente ordenanza para adecuarse a las condiciones exigidas en el artículo 7°, pudiendo ser recategorizados conforme el artículo 6°, de acuerdo a las condiciones edilicias y de seguridad existentes

ART. 10°: USOS COMPATIBLES Y ACCESORIOS. Son compatibles en los ECI los siguientes usos: venta de libros y discos, accesorios y materiales vinculados a las prácticas artísticas realizadas en el ECI, galerías de difusión de arte, salones de exposiciones, de conferencias y todo lo que pueda ser utilizado como manifestación de arte y/o cultura. Por lo tanto, dichos usos pueden coexistir en un mismo edificio o predio y estar comunicados.

Para los ECI se permiten, además, los siguientes usos accesorios siempre que estos no superen el 30% de su horario de funcionamiento: buffet (servicio de comidas al bocado, cóctel, brindis, vernissage), galería, librería, disquería, y todas aquellas actividades minoristas de artículos relacionados con la actividad principal. Únicamente pueden funcionar asociados a la actividad principal y no de forma

independiente, es decir, a modo de complemento de la experiencia artística o cultural principal.

En caso de producción de alimentos será necesario contar con la habilitación correspondiente de cocina domiciliaria.

ART. 11°: EXENCIONES. Los ECI registrados y habilitados gozarán DE tratamiento diferenciado en materia de Tasas e Impuestos Municipales existentes y que a futuro se creen. El régimen de promoción establecido en la presente ordenanza comprende los siguientes beneficios, de carácter acumulativo:

- a) Exención del CIEN POR CIENTO (100%) en el impuesto sobre los Ingresos Brutos: queda comprendida toda actividad desarrollada por los ECI en el marco de la presente Ordenanza;
- b) Exención del CIEN POR CIENTO (100%) en la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene: queda comprendida toda actividad desarrollada por los ECI en el marco de la presente Ordenanza;
- c) Exención del CIEN POR CIENTO (100%) en el impuesto Inmobiliario; la exención operará sobre los bienes o contratos relacionados con toda actividad desarrollada por los ECI en el marco de la presente Ordenanza;
- d) Exención del CIEN POR CIENTO (100%) en los Derechos de Edificación de ECI; la exención operará sobre los bienes o contratos relacionados con toda actividad desarrollada por los ECI en el marco de la presente Ordenanza;
- e) Donación de inmuebles: El Poder Ejecutivo Municipal podrá transferir a las personas físicas o jurídicas a cargo de los ECI la propiedad de inmuebles de dominio privado, los que se individualizarán mediante la pertinente resolución ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, bajo la modalidad de donación con cargo, el que consistirá en destinar una suma equivalente de hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto previsto para el proyecto de ECI, a la infraestructura necesaria para el mejor aprovechamiento y potenciamiento de la zona de asentamiento del edificio, tales como la construcción de ACCESOS mejorados, tendidos de redes eléctricas, provisión de agua potable y en general obras que sirvan a iguales afines;
- f) Locación o Comodato: El Poder Ejecutivo podrá celebrar contratos de locación o comodato con las personas físicas o jurídicas a cargo de los ECI,

sobre inmuebles de dominio privado, a los fines del cumplimiento de los objetivos de desarrollo de los ECI previstos en la presente Ordenanza.


ART. 12°: LOS BENEFICIOS comprendidos en el artículo 11°, con excepción de lo dispuesto en incisos e) y f), SE CONCEDERA POR UN plazo de DIEZ (10) años. Con la posibilidad de renovarse, con toda la representación de documentación correspondiente.


ART. 13°: COMPROMISOS. Los ECI se comprometen a sostener actividades de planificación y ejecución de proyectos en cooperación entre los distintos ECI y con los espacios culturales municipales, en pos de enriquecer el entramado cultural de la localidad de Esquel. De la misma manera, se comprometen a programar artistas locales y regionales, con el fin de continuar profesionalizando el arte y la cultura local y visibilizando que la cultura es un trabajo.

ART. 14°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la firma de convenios que permitan el alcance de los objetivos que persiguen los ECI, deberá remitir copia del mismo al HCD.

ART.15°: Será autoridad de aplicación de la presente ordenanza la Subsecretaria de Cultura y la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo o las autoridades que lo reemplacen en el futuro.

ART. 16°: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-

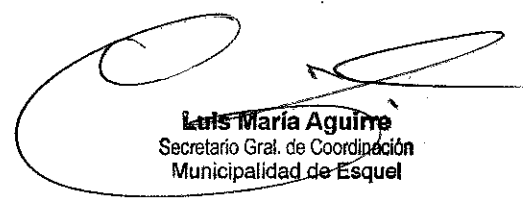

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel



Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 4° Sesión especial del 2024, bajo Acta N° 19/2024, registrada como Ordenanza N°220/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN: 26 de septiembre de 2024.


Luis María Aguirre
Secretario Gral. de Coordinación
Municipalidad de Esquel


Matías F. Yaccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel

ANEXO I

FORMULARIO DE REGISTRO MUNICIPAL DE ESPACIOS CULTURALES INDEPENDIENTES

INFORMACIÓN GENERAL DEL ESPACIO CULTURAL INDEPENDIENTE

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

¿A QUÉ CATEGORÍA PERTENECE?

Según la capacidad máxima de asistentes

- A (de 101 a 200)
- B (de 51 a 100)
- C (de 1 a 50)

¿Cuál es el tipo de gestión del espacio?*


- Cooperativa
- Fundación
- Asociación civil
- Mixta (en articulación con otros espacios o el Estado)
- Otra _____

PARTICULARIDADES

¿Tu espacio cuenta con personería jurídica?

- Sí.Cuál: _____
- No

SECRETARÍA LEGISLATIVA
MUNICIPAL
CIUDAD DE ESQUEL


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

¿Cuántas personas integran la comisión directiva? _____

¿Cuántas personas están asociadas a tu espacio? _____

¿Se encuentra habilitado?

- Sí. Cuál: _____
- No

Copia autenticada y/o legalizada del Contrato Social y sus modificaciones, y datos personales completos de los directores o socios.

PROGRAMACIÓN

¿A quién está dirigida principalmente la programación del espacio?*

- Infancias
- Jóvenes
- Adultxs
- Personas mayores
- Público general

¿Cuentan con programación para personas con discapacidad?*

- Sí
- No

¿Cuál es la actividad principal?*

- Artes plásticas
- Charlas y conferencias
- Audiovisuales
- Circo
- Danza


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

- Música en vivo
- Radio
- Talleres
- Teatro
- Otras _____

¿Cuál es el origen de la producción?

- Local
- Regional (en articulación con espacios/municipios aledaños)
- Otras provincias
- Otros países

Redacte una breve memoria descriptiva de las actividades que se realizan regularmente durante la semana y fines de semana en el espacio:


EDIFICIO Y EQUIPAMIENTO

Queremos saber con qué infraestructura cuenta tu espacio. ¿En qué tipo de Inmueble funciona?

- Casa
- Galpón
- Auditorio
- Salón/Sala
- Otro: _____

Adjunta un plano o croquis*

Adjuntar fotos del espacio*


Dr. Mariano Palma
 Secretario Legislativo
 H. Concejo Deliberante
 Ciudad de Esquel

¿A quién pertenece el inmueble?

- Es propio
- Es alquilado
- Comodato
- Otro: _____

Es beneficiario de:

- TARIFA SOCIAL
- DESCUENTOS ESPECIALES A SECTORES
- Ninguno

Posee equipamiento técnico:

- Sí
- No

Si la respuesta es afirmativa, desglosar (Sonido, Iluminación propia, Bancos de serigrafía, etc.):


Estado del equipamiento técnico

- Muy Bueno
- Bueno
- Regular
- Malo
- Muy Malo

Declaración de interés de alguna institución*

- Sí. Especificar: _____
- No

Metros cuadrados destinado al público:


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esmeraldas

Estado del establecimiento. Condiciones edilicias:

- Muy Bueno
- Bueno
- Regular
- Malo
- Muy Malo

Cantidad de salas/espacios/aulas para el público* (indique con números): _____

Capacidad de salas/espacios/aulas para el público* (indique con números)

Sala 1: _____

Sala 2: _____

Sala 3: _____

Sala 4: _____

Sala 5: _____

Posee espacios al aire libre:


- Sí
- No

En caso de respuesta afirmativa: ¿Qué tipo de uso se le da a este espacio?

Posee conexión a internet

- Sí
- No

Actividades secundarias dentro del espacio:


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

- Espacios de ensayo
- Talleres
- Tienda de artículos relacionados con la actividad principal
- Gastronómicos
- Biblioteca
- Cine
- Radio comunitaria
- Otro: _____

COMUNICACIÓN

- Canales de comunicación (indique las opciones que correspondan):
- Web (agregar link)
Redes sociales cuáles? (agregar links)
- Facebook:
- Instagram:
- Youtube:
- Pauta en radio/tv
- Cartelería/folletería
- Otros

ACTIVIDADES SECUNDARIAS

Realiza actividades comunitarias no artísticas:

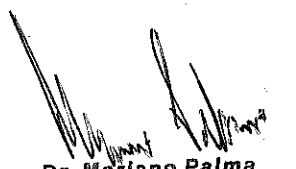
- Sí
- No

Realiza actividades educativas o de formación:

- Sí
- No

Realiza capacitaciones técnicas

- Sí
- No


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Realizan actividades especiales por fecha:

- Sí. Especificar. Ejemplo: Aniversario de la localidad, Día de la Memoria, Vacaciones de invierno, Feria del libro, Visitas de instituciones educativas, Festivales etc.

- No

Espacio utilizado por organismos gubernamentales:

- Sí
- No

Espacio utilizado por instituciones privadas:

- Sí
- No

Articula con otras instituciones:

- Sí
- No

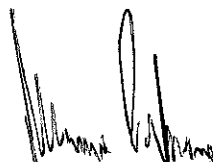
Recibe apoyo de privados u ONG:

- Sí
- No

¿Recibe o recibió subsidios de fomento o sostenimiento?

- Sí
- No

En caso positivo: (especificar tipo de subsidio(s))


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Tipo de subsidio:

- Municipal
- Provincial
- Nacional

Organismos que lo otorgan:

(Especificar) _____

PERSPECTIVAS DE GÉNERO

Realizan actividades con perspectiva de género:

- Sí
- No

Destinataries de las actividades:

- Abiertas a la comunidad
- Internas
- Ambas

Cuentan con protocolo frente a situaciones por violencia de género:

- Sí
- No

Cuenta con área de género:

- Sí
- No

Aspectos en los que se contempla la perspectiva de género: (indique las opciones correspondientes):

- Armado de programación
- Distribución de tareas de trabajo
- Comunicación
- No se contempla

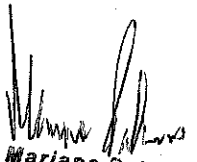


Dr. Merlano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

CIRCUITOS CULTURALES

Forma parte de algún circuito/red de espacios culturales:

- Sí. Especifique: _____
- No


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel